


| | | |
|---|--|-------------------|
|  | FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO MASIVO FONVIVIENDA PROCESO: GESTION DOCUMENTAL | Versión:3.0 |
| | | Fecha: 11/02/2022 |
| | | Código: GDC-F-39 |

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por las causales de: Fuerza mayor, inmueble cerrado, devuelta a remitente o entregada a persona diferente del grupo familiar, no existe, dirección errada, no fue posible notificar personalmente a los ciudadanos relacionados en el cuadro adjunto (Ver anexo) beneficiarios de proyectos de Subsidio Familiar de Vivienda Gratuita en Especie.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Fonvivienda, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y Subsidios, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del requerimiento, por el cual se inicia proceso administrativo sancionatorio en contra de los mencionados hogares y que se refieren en el anexo (ver cuadro adjunto), por el presunto incumplimiento de obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 739 de 2021 .

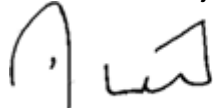
Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles, se deja constancia que con el fin de garantizar los derechos al debido proceso y contradicción consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política Colombiana, se informa al hogar que podrá presentar dentro de los siguientes 15 días hábiles a su notificación la justificación a la causal endilgada, de acuerdo al artículo 2.1.1.2.6.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y que contra los referidos requerimientos no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

| DPTO | MPIO | PROYECTO | NOMBRE | CEDULA | CAUSAL | REQUERIMIENTO |
|-----------|--------------|-------------------------------------|---------------------------------|----------|--|---------------|
| ANTIOQUIA | MEDELLIN | VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA I ETAPA | FAVER ANDREY CHAVARRIA HURTADO | 70582409 | RECIBE PERSONA DISTINRA AL NUCLEO FAMILIAR | 2022EE0022790 |
| ANTIOQUIA | MEDELLIN | VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA I ETAPA | LACIDES ANTONIO BOHORQUEZ MEJIA | 924621 | DEVUELTA A REMITENTE | 2022EE0022793 |
| META | CABUYARO | URBANIZACIÓN VILLA DIANA II | DIEGO EUGENIO SARMIENTO MORALES | 17390346 | DEVUELTA A REMITENTE | 2022EE0026918 |
| HUILA | SALADOBLANCO | URBANIZACIÓN VILLA REAL | MARIA ENITH VARGAS | 40093759 | DEVUELTA A REMITENTE | 2022EE0027826 |

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Lunes 16 de Mayo 2022

Fecha de desfijación: Lunes 23 de Mayo 2022



ERLES E. ESPINOSA
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Elaboró: Luz Dary Santana Gomez
Revisó: Tatiana Foréz/Yesica Camacho.
Aprobó: Marcela Rey Hernández.